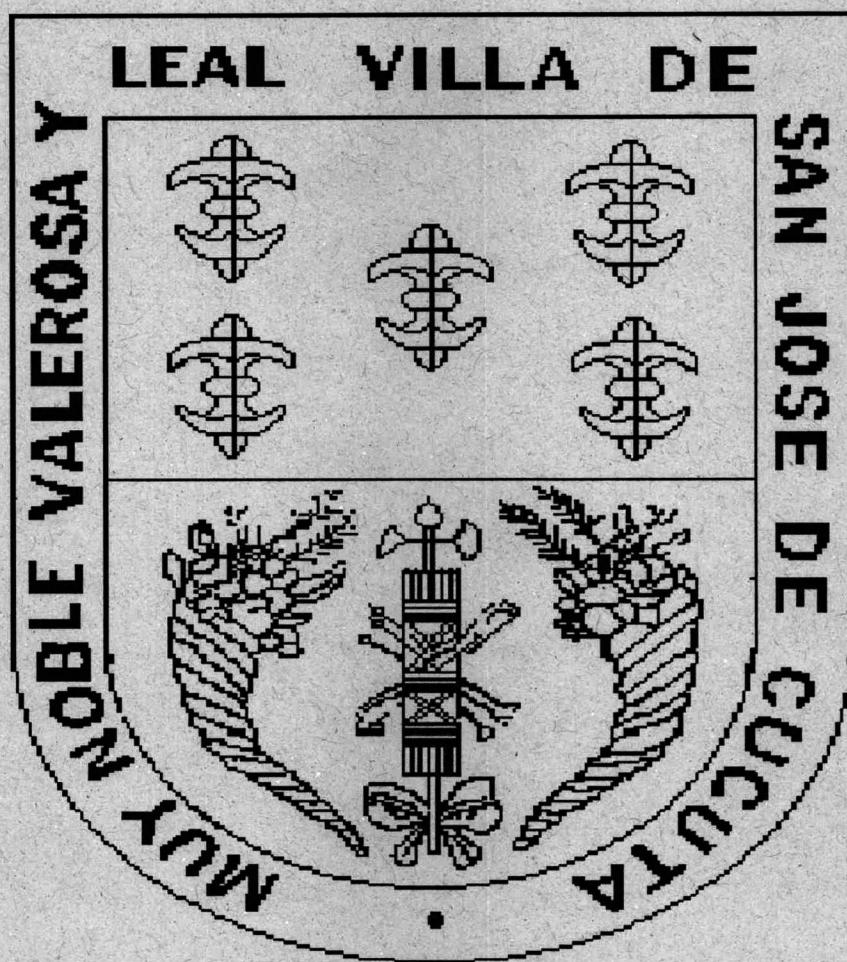


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º054

CÚCUTA, 16 DE JULIO DEL 2025



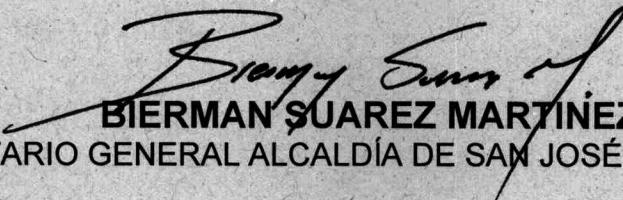
TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°0240 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2025.

“POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO EN BIEN FISCAL EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

ACUERDO N°026 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2025.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-054, JULIO 16 DE 2025.





ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.





JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

EDWIN JHOVANNY CARDONA.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Económico.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO.
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Movilidad.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito –
Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria de Equidad, Género y Mujer.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Hábitat.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretario de Valorización y Plusvalía.

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA.
Jefa de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y
Protocolo.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretario de Cultura y Patrimonio.

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ.
Secretario de Educación.

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y
El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina de Gestión Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSAUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de
Instrucción.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERÍODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
03

Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 0240 del 11 JUL 2025

**“POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL”
EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, y las demás normas que en adelante la modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y en especial las conferidas mediante el Acuerdo Municipal N.º 017 del 08 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*

El artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 dispone: *“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO. Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento”.*

Con base en el Acuerdo Municipal del Concejo No. 017 del 08 de mayo del 2025, “por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que legalice la propiedad y ceda a título gratuito los terrenos fiscales ocupados por asentamientos humanos ilegales, en el marco de la Ley 2044 del 2020, y el Decreto reglamentario 523 de 2021, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La señora **HILDA CABADIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.326.203 expedida en Cúcuta, presentó ante la Secretaría de Vivienda del Municipio de San José de Cúcuta, solicitud de intención de postulación al programa de titulación gratuita del bien fiscal; ubicado en la dirección catastral **AVENIDA 24 24 61 BARRIO NUEVO** de este Municipio, identificado con el Código catastral No. 540010103000000030075000000000, el cual hace parte de un predio de mayor extensión, registrado en la Matrícula Inmobiliaria No. 260-65 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, cuyos linderos generales se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 3498 del 26 de diciembre de 2006, otorgada por la Notaría 5 del Círculo de Cúcuta.

En el Predio anteriormente descrito, existe una construcción o mejora de uso económico habitacional, con un área de terreno de **Setenta y Cinco Metros Cuadrados (75 mt²)**, cuyas coordenadas y linderos se extraen del Certificado Plano Predial Catastral Número **CERT-2024-04-4574**, expedido por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito, el cual se anexa como parte integral de este Acto Administrativo.

La Secretaría de Vivienda del Municipio de San José de Cúcuta, realizó los respectivos estudios de viabilidad técnica y jurídica, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y como resultado de lo anterior quedó demostrado lo siguiente:

Al consultar la Plataforma de Ventanilla Única de Registro (VUR), el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 260-65 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, se evidencia que el titular del Derecho Real de Dominio es el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, Escritura Pública No. 3498 del 26 de diciembre de 2006, otorgada por la Notaría 5 del Círculo de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 4	

Revisado el Concepto Técnico, elaborado por la Secretaría de Vivienda del Municipio de San José de Cúcuta, se pudo constatar que el predio objeto de titulación:

-Cuenta con destinación económica habitacional, conforme a la información de la base de datos catastral y la visita técnica realizada al inmueble.

-El predio descrito se encuentra en el perímetro urbano y no se encuentra en zonas de uso público, insalubres, o de alto riesgo no mitigable; conforme al Certificado de Riesgo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 2.1.2.2.2.2 del Decreto 523 de 2021 se verificaron los documentos que fueron anexados al expediente, cumpliendo con lo establecido en la precitada norma, estos son:

1. Solicitud de titulación gratuita de bien fiscal.
2. Concepto de viabilidad jurídica y técnica.
3. Certificado de Riesgo **CR-1418-2024** expedido por el Departamento Administrativo de Planeación.
4. Certificado Plano Predial Catastral Número **CERT-2024-04-4574**, expedido por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito.
5. Certificación de residencia expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio; quien certifica, que la solicitante ocupa el inmueble de manera ininterrumpida desde hace diez (10) años.
6. Declaración voluntaria suscrita por la postulante.

De acuerdo al Artículo 2.1.2.2.2.5. del Decreto 523 de 2021 se constató que la solicitante **NO** es propietario de vivienda en el Territorio Nacional, y no ha sido beneficiaria de subsidio familiar de vivienda, tal y como lo certifica el Ministerio de Vivienda en oficio fechada el dia 07-10-2024 bajo el radicado 2024EE0075479, así mismo la ocupante del inmueble, ha declarado que el hogar no percibe ingresos superiores a cuatro (4) SMMLV.

El hogar objeto de titulación está conformado por la señora **HILDA CABADIAS**, quien ha manifestado ser soltera, sin union marital de hecho, como se evidencia en la solicitud de titulación gratuita de bien fiscal, por lo tanto, como se evidencia en la solicitud de titulación gratuita de bien fiscal, por lo tanto, la Cesión será gravada con Patrimonio de Familia Inembargable de acuerdo a la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999 y **NO** será afectada a Vivienda Familiar por no reunir los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 258 de 1996.

Que, como resultado del proceso anteriormente mencionado, se profirió la Resolución 0665 del 14 de mayo del 2025, por medio del cual se efectúa una comunicación a terceros del resultado de los procesos de cesión a título gratuito de bienes fiscales; fijándose en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en la cartelera oficial de la Secretaría de Vivienda el día 15 de mayo del 2025, y desfijada de cartelera el día 22 de mayo de 2025.

Una vez vencido el término de los cinco (5) días hábiles de la comunicación, no se presentaron oposiciones u objeciones, dentro del término concedido, el cual venció el día 29 de mayo del 2025, en relación con el predio a titular.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso la actuación administrativa fue iniciada bajo la vigencia de la Ley 2080 de 2021, se deberá aplicar este estatuto, en cuanto se refiere a notificaciones, interposición de recursos y demás actuaciones administrativas a que haya lugar en virtud del presente acto administrativo.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 3 de 4

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CESIÓN: Ceder a título gratuito a favor de la señora **HILDA CABADIAS**, identificada con cédula No. 60.326.203 expedida en Cúcuta, el Predio ubicado según la dirección catastral en la **AVENIDA 24 24 61 BARRIO NUEVO** del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, identificado con el Código catastral **No. 54001010300000030075000000000**, el cual hace parte de un predio de mayor extensión, registrado en la Matrícula Inmobiliaria No. **260-65**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, con un área de **Setenta y Cinco Metros Cuadrados (75 mt²)**, cuyas coordenadas y linderos se extraen del Certificado Plano Predial Catastral Número **CERT-2024-04-4574**, expedido por la Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito, el cual se anexa como parte integral de este Acto Administrativo.

DATOS DEL PREDIO	
NUMERO PRED AL V. GENTE	5400101030000003007500000000
NUMERO PRED AL AI. L. OR	260-65
TIPO DE	
MATR. CUL. IL. MATERIA	260-65
DIRECCION	AVENIDA 24 24 61 BARRIO NUEVO
AREA DE TERRENO	75
AREA CONSTRUIDA	0

COORDENADAS		LINDEROS TERRENO					
NUM	TOPO	ESTE	DE	A	DISTANCIA	CONDICION	ALTO
A	2427846.76	5052416.07	A	B	4.57		
B	2427842.77	5052416.02	B	C	4.52		0025
C	2427843.41	5052413.75	C	D	4.51		0025
D	2427844.01	5052410.89	D	E	7.63		0025
E	2427846.66	5052407.65	E	F	7.00		0025
F	2427847.3	5052399.79	F	G	3.03		
G	2427849.95	5052401.23	G	H	2.05		
H	2427851.79	5052402.19	H	I	2.0		0024
I	2427853.54	5052403.97	I	J	0.1		0024
J	2427850.85	5052404.06	J	K	5.81		0024
K	2427848.23	5052409.25	K	L	0.31		0024
L	2427846.22	5052409.26	L	M	5.11		0024
M	2427847.39	5052411.3	M	N	2.33		0024
N	2427847.01	5052416.61	N	O	0.01		0024
O	2427847.02	5052416.62	O	F	0.27		
P	2427847.97	5052411.59	F	A	1.2		

ARTÍCULO SEGUNDO - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: De conformidad con el literal d Numeral 7 art.2.1.2.2.2.9 del Decreto 523 de 2021, sobre el inmueble objeto de ésta cesión se constituye patrimonio de familia inembargable en los términos de la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, la entidad cedente registrará el presente Acto Administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del presente Acto, en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 1579 de 2012; a favor del cesionario, de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO TERCERO - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el artículo 1 de la Ley 258 de 1996, modificada por el artículo 1 de la Ley 854 de 2003 **NO** es procedente la afectación a vivienda familiar del presente inmueble.

ARTÍCULO CUARTO - DERECHOS REGISTRALES: Se solicita al señor registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta la inscripción del presente Acto Administrativo en el predio mayor extensión **No. 260-65**, como un **ACTO EXENTO** de derechos registrales y de anotación, habida cuenta el artículo 121 del Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ordenanza 010 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO - REGISTRO: Una vez registrado el presente Acto Administrativo, Asígnese una Matrícula Inmobiliaria individual segregada del predio de mayor extensión identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número **260-65** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta a favor de la señora **HILDA CABADIAS**, identificada con cédula No. 60.326.203 expedida en Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 4 de 4	

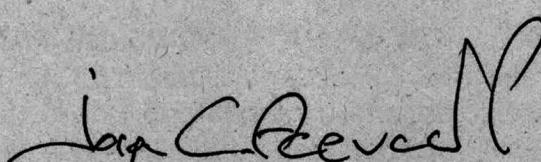
ARTÍCULO SEXTO - OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: De conformidad con los literales A y C del inciso segundo del artículo 10 de la Ley 2044 de 2020, serán obligaciones del cesionario restituir el bien fiscal titulado cuando se establezca plenamente que hubo imprecisión o falsedad en los documentos o en la información suministrada. Igualmente, el parágrafo 3 del artículo 2.1.2.2.2.9 del Decreto 523 de 2021 consagra que el cesionario deberá acatar la normatividad urbanística municipal aplicable al sector donde se ubica el predio objeto de esta cesión, contenida en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Asimismo, será su obligación gestionar dentro de los dos (2) años siguientes a la inscripción y registro del presente Acto Administrativo, en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, el trámite respectivo para obtener el reconocimiento de la construcción que existe en el terreno cedido.

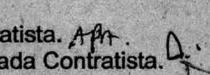
ARTÍCULO SÉPTIMO – NOTIFICACIÓN: El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al cesionario de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

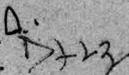
ARTÍCULO OCTAVO - RECURSOS: De acuerdo al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente resolución procede sólo el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el alcalde municipal de San José de Cúcuta, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la Resolución a los beneficiarios adquirentes o a la notificación por aviso, según el caso.

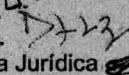
ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

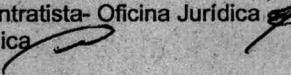
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Firma N. 20250704-03

Proyectó: Andreina Prado Arévalo - Abogada Contratista. 

Revisó: Lilian Amparo Contreras Carvajalino- Abogada Contratista. 

Aprobó: David Alejandro Alvarado Muñoz – Secretario de Vivienda. 

Revisó: Edward H. Mendoza Bautista. Abogado Contratista- Oficina Jurídica 

Revisó: Misael Zambrano Galvis- Jefe Oficina Jurídica 



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025

(10 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas Acuerdo 042 de 2016

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$48,617,479,749.18 según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
ADMINISTRACION CENTRAL	1.2	Recursos de capital	\$ 31,832,295,299.99
	1.2.10	Recursos del Balance	\$ 31,832,295,299.99
TOTAL			\$ 31,832,295,299.99

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
FONDO DE ACREENCIAS	1.2	Recursos de capital	\$ 2,319,723,525.73
	1.2.10	Recursos del Balance	\$ 2,319,723,525.73
	1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 2,319,723,525.73

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
FONDO DE CONTINGENCIAS	1.2	Recursos de capital	\$ 1,546,482,350.49
	1.2.10	Recursos del Balance	\$ 1,546,482,350.49
	1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 1,546,482,350.49

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
FONDO DE SOLIDARIDAD	1.2	Recursos de capital	\$ 11,826,499,851.50
	1.2.10	Recursos del Balance	\$ 11,826,499,851.50
	1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 11,826,499,851.50



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



026
ACUERDO No. DE 2025
(10 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025"

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	NOMBRE	VALOR A INCORPORAR
FONDO DEL RIESGO	1.2	Recursos de capital	\$ 1,092,478,721.47
	1.2.10	Recursos del Balance	\$ 1,092,478,721.47
	1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 1,092,478,721.47
TOTAL			\$ 48,617,479,749.18

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítense el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2025, en la suma de **48,617,479,749.18** según el siguiente detalle.

A. TRASFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.1	Gastos de Funcionamiento	\$ 999,755,484.00

B. TRASFERENCIAS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3		\$ 3.071.622.385,20
	2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.964.992.126,79
	2.3.4	Transferencias de capital	\$ 106.630.258,41



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

C. GASTOS DE INVERSIÓN

2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Crédito
Sector:	03	PLANEACIÓN	\$ 10.650.000,00
Programa:	0301	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	\$ 3.200.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 3.200.000,00
Programa:	0301	Mejoramiento de la planeación territorial, sectorial y de inversión pública	\$ 7.450.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 7.450.000,00
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 36.946.483,00
Programa:	0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 36.946.483,00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 36.946.483,00
Sector:	13	HACIENDA	\$ 2.500.000,00
Programa:	1399	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda	\$ 2.500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.500.000,00
Sector:	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 2.583.444.258,13
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 35.158.333,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 35.158.333,00
Programa:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 44.980.632,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 44.980.632,00
Programa 1:	1903	Inspección, vigilancia y control	\$ 190.131.500,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 190.131.500,00
Programa 2:	1905	Salud Pública	\$ 2.210.495.840,13
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 2.210.495.840,13
Programa 1:	1901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 102.677.953,00
Subprograma:	0300	Intersubsectorial Salud	\$ 102.677.953,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 4.726.582.632,90
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 1.097.631.808,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.097.631.808,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 546.096.421,67
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 546.096.421,67
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 2.500.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.500.000,00
Programa 2:	2299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Educación	\$ 1.150.000,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 1.150.000,00
Programa 1:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 87.980.964,97
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 87.980.964,97
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 596.379,19
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 596.379,19
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 38.852.269,03
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 38.852.269,03
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 2.175.007.459,05
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.175.007.459,05
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 12.292.664,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 12.292.664,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 764.474.666,99
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 764.474.666,99
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 995.549.012,55
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 26.578.469,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 26.578.469,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

5

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

Programa 2:	2410	Política, regulación y supervisión de la infraestructura y servicios de transporte	\$ 14.380.001,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 14.380.001,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 35.360.332,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 35.360.332,00
Programa 1:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 130.077.121,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 130.077.121,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 368.528.774,91
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 368.528.774,91
Programa:	2409	Seguridad de transporte	\$ 420.624.314,64
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 420.624.314,64
Sector:	32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 4.200.000,00
Programa:	3205	Ordenamiento ambiental territorial	\$ 4.200.000,00
Subprograma:	0900	Intersubsectorial Ambiente	\$ 4.200.000,00
Sector:	33	CULTURA	\$ 1.803.333.151,17
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 450.377.397,78
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 450.377.397,78
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 450.377.397,78
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 450.377.397,78
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 115.795.277,61
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 115.795.277,61
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 40.800.000,00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 40.800.000,00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 675.532.047,00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 675.532.047,00
Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 48.101.031,00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 48.101.031,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

6

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

Programa:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 22.350.000,00
Subprograma:	1603	Arte y cultura	\$ 22.350.000,00
Sector:	35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.600.000,00
Programa:	3599	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Comercio, Industria y Turismo	\$ 1.600.000,00
Subprograma:	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	\$ 1.600.000,00
Sector:	36	TRABAJO	\$ 800.000.000,00
Programa:	3602	Generación y formalización del empleo	\$ 800.000.000,00
Subprograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	\$ 800.000.000,00
Sector:	37	INTERIOR	\$ 500.000,00
Programa:	3704	Participación ciudadana, política y diversidad de creencias	\$ 500.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 500.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 12.551.716.965,44
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 900.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 900.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 19.614,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 19.614,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.629.601.673,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.629.601.673,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 759.613.439,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 759.613.439,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 2.545.290.607,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 2.545.290.607,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 669.631.091,00



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

7

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025"

Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 669.631.091,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 5.834.359.950,53
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 5.834.359.950,53
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 112.300.590,91
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 112.300.590,91
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 59.727.553,65
Programa 1:	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 2.233.333,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 2.233.333,00
Programa 2:	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 8.963.675,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 8.963.675,00
Programa 3:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 2.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 2.000.000,00
Programa:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 11.330.145,65
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 11.330.145,65
Programa 1:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 14.000.000,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 14.000.000,00
Programa 2:	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 21.200.400,00
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 21.200.400,00
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 209.005.322,18
Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 41.611.047,50
Subprograma:	1604	Recreación y deporte	\$ 41.611.047,50



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025"

Programa:	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 167.394.274,68
Subprograma:	1604	Recreación y deporte	\$ 167.394.274,68
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.606.116.669,28
Programa:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 2.239.218.592,28
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 2.239.218.592,28
Programa:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 366.898.077,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 366.898.077,00
TOTAL			\$ 26.278.372.048,30

D. DISMINUCION DE PASIVOS

UNIDAD EJECUTORA	CCPET	DESCRIPCION	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 1.369.045.382,49

Total:

UNIDAD EJECUTORA	CONCETO	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	Fondo de acreencias	\$ 2.319.723.525,73
	Fondo de contingencia	\$ 1.546.482.350,49
	Fondo de solidaridad	\$ 11.826.499.851,50
	Fondo del riesgos	\$ 1.092.478.721,47
FONDOS	Gastos de funcionamiento	\$ 999.755.484,00
	Transferencia Inversión	\$ 3.071.622.385,20
	Disminución de Pasivos	\$ 1.369.045.382,49
	Inversión	\$ 26.391.872.048,30
	Total	\$ 48.617.479.749,18



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

9

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

ARTÍCULO 3º. Efectúense los siguientes contra créditos en el presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal 2025:

Clasificación	Código	Descripción	Contracreditarse
Sector:	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 2.345.362.250,00
Programa:	0406	Generación de la información geográfica del territorio nacional	\$ 2.345.362.250,00
Subprograma:	1003	Planificación y estadística	\$ 2.345.362.250,00
Sector:	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 2.095.150.000,00
Programa:	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 1.895.150.000,00
Subprograma:	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 1.895.150.000,00
Programa:	1202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 200.000.000,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 500.000.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 500.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 500.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 368.576.431,19
Programa:	4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 368.576.431,19
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 368.576.431,19
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.195.150.000,00
Programa:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 1.195.150.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.195.150.000,00
TOTAL			\$ 6.504.238.681,19



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025”

ARTÍCULO 4º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítense los siguientes objetos de gasto en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2025.

Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 2.095.150.000,00
Programa:	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 200.000.000,00
Subprograma:	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 200.000.000,00
Programa:	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 1.895.150.000,00
Subprograma:	0800	Intersubsectorial Justicia	\$ 1.895.150.000,00
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 2.345.362.250,00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	\$ 2.345.362.250,00
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$ 2.345.362.250,00
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 500.000.000,00
Programa:	4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 500.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 500.000.000,00
Sector:	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 368.576.431,19
Programa:	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 368.576.431,19
Subprograma:	1500	Intersubsectorial Desarrollo Social	\$ 368.576.431,19
Sector:	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 1.195.150.000,00
Programa:	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 1.195.150.000,00
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 1.195.150.000,00
TOTAL			\$ 6.504.238.681,19

ARTICULO 5º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 026 DE 2025
(10 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025"

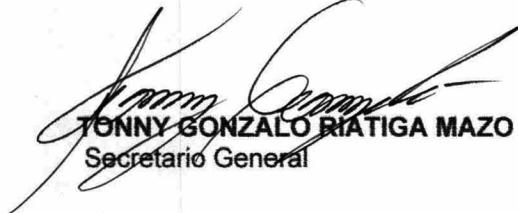
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.


YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidente


SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA
Primer Vicepresidente


VÍCTOR GUILLERMO CAICEDO PINZÓN
Segundo Vicepresidente


TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 033 del 2025, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a José Julián Rolon Conde, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 3 de julio de 2025
Segundo Debate: 9 de julio de 2025

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

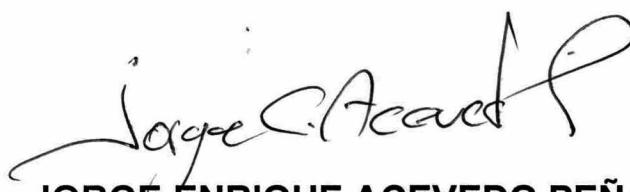

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Secretario General

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS		Version: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	026	FECHA	10 DE JULIO DE 2025	PÁGINA
				1 de 1

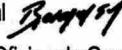
ACUERDO N° 026 DE 2025
 (10 JUL 2025)

El día 10 de julio de 2025 se SANCIÓNÓ el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2025" adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 09 de julio de 2025 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 10 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal
 FIRMA N. 20250711-02

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suarez Martínez – Secretario General 

Revisó y aprobó: Dr. Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de Oficina de Gestión Jurídica 



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta